



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 432 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 11 MAYO 2015

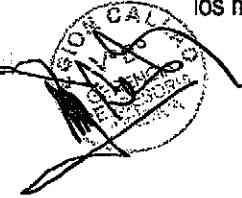
VISTOS:

El Informe No. 059-2015-GRC/GRI/OC-AMD de fecha 31 de Marzo de 2015 emitido por el profesional de la Oficina de Construcción, el Memorándum N° 454-2015-GRC/GRI de 1° de Abril de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe No. 081-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de 9 de Abril de 2015, emitido por el especialista de la Unidad de Valor Referencial, el Informe No. 141-2015-GRC/GA-OL-UVR del 10 de Abril de 2015 emitido por la Encargada de la Unidad de Valor Referencial, el Informe No. 586-2015-GRC/GA/OL de fecha 10 de Abril de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe No. 064-2015-GRC-GRI/OC-AMD de fecha 14 de Abril de 2015 emitido por el profesional de la Oficina de Construcción, el Informe No. 942-2015-GRC/GRI-OC del 14 de Abril de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, Memorándum No. 545-2015-GRC/GRI de fecha 15 de Abril de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe No. 756-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de Abril de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorándum No. 891-2015-REGIÓN CALLAO/GRPPAT del 23 de Abril de 2015 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe No.071-2015-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 23 de Abril de 2015 emitido por el Coordinador de la Oficina de Construcción, el Informe N° 1057-2015-GRC/GRI-OC del 27 de Abril de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe No. 047-2015-GRC/GRI/MSM de fecha 24 de Abril de 2015 emitido por el asesor legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 286-2015-GRC/GRI de fecha 27 de Abril de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio N° 001-2015-GRC, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao de fecha 30 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099, de fecha 04 de febrero de 2015, la Municipalidad delegó funciones de competencia exclusiva a favor del Gobierno Regional del Callao que permiten su intervención integral, en las etapas de pre inversión e inversión para formular, evaluar y ejecutar de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública, dentro de los que se encuentran el "Mejoramiento de Eje Vial de la Av. Tomás Valle, Tramo: Av. Japón - Av. Pacasmayo Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao", que constituyen un solo Proyecto de Inversión Pública en paquetes, al tratarse de dos intersecciones cercanas en un solo eje, unificado como lo determina el art.19 de la Ley de Contrataciones del Estado, en razón de evitar el fraccionamiento y dada la finalidad de los Proyectos de Inversión Pública, que es darle solución a los problemas en razón a su finalidad, como lo determina el parágrafo 3.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68;

Que, con Informe No. 059-2015-GRC/GRI/OC-AMD de fecha 31 de Marzo de 2015 el profesional de la Oficina de Construcción remite a su Jefatura los Términos de Referencia para contratar el Servicio de Supervisión, para la elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad "Mejoramiento de Eje Vial de la Av. Tomás Valle, Tramo Av. Japón - Av. Pacasmayo Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao", a fin de que se solicite al área de Logística, la validación de los valores de los mismos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;



Que, mediante Memorandum N° 454-2015-GRC/GGR/GRI la Gerente Regional de Infraestructura remite el Informe No. 059-2015-GRC/GRI/OC-AMD con los Términos de Referencia, solicitando se realice el estudio de las posibilidades que ofrece el Mercado y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe No. 141-2015-GRC/GA-OL-UVR., la profesional encargada de la Unidad de Valor Referencial se dirige al Jefe de la Oficina de Logística, remitiendo Informe Nro. 081-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ que contiene el Estudio de posibilidades que ofrece el mercado y la determinación del Valor Referencial.

Que, con Informe Nro. 081-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ., la profesional de la Oficina de Logística remite el Informe del Estudio de posibilidades que ofrece el mercado, para la Supervisión del Servicio de Consultoría que formule los Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y Factibilidad "Mejoramiento del Eje Vial de la Av. Tomás Valle, Tramo Av. Japón - Av. Pacasmayo Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao, estableciendo el Valor Referencial total en la suma de S/.161,560.88 que incluye impuestos y gastos.

Que, con Informe No. 586-2015-GRC/GA/OL de fecha 10 de Abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, remitiendo el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, solicitándole se de trámite al expediente y se emita el acto resolutorio correspondiente, considerando las recomendaciones del Informe de la Unidad de Valor Referencial.

Que, con Memorandum No. 545-2015-GRC/GRI de fecha 15 de Abril de 2015 la Gerente Regional de Infraestructura, en atención a lo indicado en el Informe No. 942-2015-GRC/GRI-OC que adjunta Informe N° 064-2015- GRC-GRI/OC-AMD, solicita a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del servicio de Supervisión para la elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad "Mejoramiento de Eje Vial de la Av. Tomás Valle, Tramo Av. Japón - Av. Pacasmayo Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao", con un Valor Referencial de S/.63,599.64 para la Supervisión a Nivel de Perfil y de S/.97,961.24 para la Supervisión a Nivel de Factibilidad, lo que hace un Valor Referencial Total de S/.161,560.88, que incluye impuestos y gastos.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorandum N° 891-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de 23 de Abril de 2015 adjunta el Informe N° 756-2015-GRC/GRPPAT-OPT emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, la cual tendrá la siguiente estructura programática:

Supervisión del Perfil del PIP. Mejoramiento del Eje Vial de la Av. Tomás Valle, tramo Av. Japón y Av. Pacasmayo Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao.

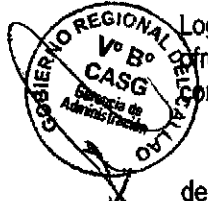
CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	AC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000046	03	006	0008	00001	0035978	0093

FONDO	CIS	RUBRO	TI	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	010	18	2	6	8	1	4	3	63,600

Supervisión del Estudio de Factibilidad del PIP. Mejoramiento del Eje Vial de la Av. Tomás Valle, tramo Av. Japón y Av. Pacasmayo Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao.

APNOP	PROYECTO	ACC.INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000013	03	006	0008	00001	0005930	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TI	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE



NORMAL	0005	18	2	6	8	1	4	3	97,962
--------	------	----	---	---	---	---	---	---	--------

CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Asesoría de Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe No. 071-2015- GRC-GRI/OC-AMD el profesional de la Oficina de Construcción, se dirige al Jefe de la Oficina de Construcción, solicitando la aprobación de los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación, y mediante Informe N° 1057-2015- GRC-GRI-OC, el Jefe de la Oficina de Construcción solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se continúe con el trámite de aprobación de los Términos de Referencia y Expediente de Contratación para el servicio de Supervisión de la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad "MEJORAMIENTO DE EJE VIAL DE LA AV. TOMÁS VALLE, TRAMO AV.JAPÓN – AV. PACASMAYO DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – CALLAO; mediante el resolutivo correspondiente, dando su conformidad;

Que, mediante Informe No. 047-2015-GRC/GRI/MSM de fecha 24 de abril de 2015 el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura opina que se debe aprobar los Términos de Referencia y Expediente de Contratación para el servicio de la Supervisión de la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad: "MEJORAMIENTO DE EJE VIAL DE LA AV. TOMÁS VALLE, TRAMO AV.JAPÓN – AV. PACASMAYO DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – CALLAO;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del presupuesto, debiendo contener entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizar y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento. Al respecto, en el presente caso los procesos de selección se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del presente año fiscal, conforme se desprende del portal web del SEACE número de referencia N° 442, con el monto de S/95,093.48;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

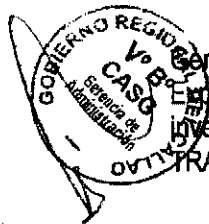
Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley modificado por el Decreto Supremo No. 080-2014-EF modificado por el DS No. 080-2014-EF, que indica:

"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios.

Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación.

En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computa desde la aprobación del expediente de contratación.

La fecha de aprobación del expediente de contratación debe ser consignada en las Bases".



pro

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA ROSA, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que a su vez, a su vez, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias;

Que, los numerales 20 y 19 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Expediente de Contratación para el servicio de Supervisión de la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad "MEJORAMIENTO DE EJE VIAL DE LA AV. TOMÁS VALLE, TRAMO AV.JAPÓN – AV. PACASMAYO DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – CALLAO, con un valor referencial total de S/. 161,560.88 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta con 88/100 Nuevos Soles), con precios al mes de abril de 2015, con la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva por paquete, bajo el sistema de contratación a Suma alzada, el cual consta de los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PLAZO (días calendario)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL "MEJORAMIENTO DE EJE VIAL DE LA AV. TOMAS VALLE TRAMO: AV.JAPON-AV. PACASMAYO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1	90	S/. 63,599.64
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD "MEJORAMIENTO DE EJE VIAL DE LA AV. TOMAS VALLE TRAMO: AV.JAPON-AV. PACASMAYO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1	120	S/. 97,961.24
TOTAL				S/. 161,560.88

Los precios incluyen: todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley

SEGUNDO.- PRECISAR que mediante Informe N° 756-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de abril de 2015 Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, remitido mediante Memorandum N° 891-2015-REGION CALLAO/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la Certificación del Crédito Presupuestario con cargo a la siguiente estructura funcional programática:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Supervisión del Perfil Mejoramiento del Eje Vial de la Av. Tomás Valle, tramo Av. Japón y Av. Pacasmaya Distrito del Callao, Provincia del Callao- Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLASIFICADOR PROGRAMATICO

APNOP	PROYECTO	AC.INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	FUNCIONAL
9002	2001621	6000046	03	006	0008	00001	0035978	0093

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	18	2	6	8	1	4	3	63,600

Supervisión de la Factibilidad Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular del Ovalo Centenario, Intersección Av. Néstor Gambetta Distrito del Callao, Provincia del Callao- Callao

CLASIFICADOR PROGRAMATICO

APNOP	PROYECTO	AC.INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000013	03	006	0008	00001	0005930	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	6	8	1	4	3	97,962

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

